

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1244-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de mayo de 2015.

VISTO:

El Informe N° 178-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1432-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1474-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de cogestión;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueban las Bases del proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de enero de 2015, se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;

Que, en el marco del Proceso de Compra 2015, el numeral 27) del Manual de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014 prescribe que: "Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compra para la provisión del servicio alimentario; así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la Sede Central y/o las Unidades Territoriales (...)";

Que asimismo el numeral 28) del referido cuerpo normativo, dispone que: "El PNAEQW establece el requerimiento de compra, el cual comprende a los usuarios a atender de acuerdo a cada IIEE, los alimentos y sus especificaciones técnicas, conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones, según corresponda, el volumen y el valor referencial. El PNAEQW elabora y aprueba las Bases del proceso de compra, anexos y formatos, los cuales son de uso obligatorio por el Comité de Compra";

Que, en esa misma línea el numeral 29) del Manual de Compras, dispone que las Bases contienen, entre otros aspectos la modalidad de atención, información que determina el objeto de la convocatoria;

Que, de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, mediante Informe N° 057-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR de fecha 05 de mayo de 2015 y Memorando N° 263-2015/MIDIS-PNAEQW-UTAPUR de fecha 12 de mayo de 2015, la Unidad Territorial Apurímac, comunica que se logró la adjudicación en las provincias de Abancay y Andahuaylas luego de 5 convocatorias, sin embargo los proveedores adjudicados solicitaron resolución de contrato; por lo que solicita el cambio de modalidad de atención de raciones a productos a fin de garantizar la atención de los usuarios de los ítems Abancay 1, Abancay 2, Abancay 3, Andahuaylas 1, Andahuaylas 2 y Andahuaylas 3, el mismo que no requerirá mayor demanda presupuestal;

Que, el Especialista en Programación de Compra y el Coordinador del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones del Programa, mediante Informe N° 081-2015-



MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC e Informe N° 452-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, ambos de fecha 15 de mayo de 2015, señalan que el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos es procedente, toda vez que se cuenta con el debido sustento; asimismo, se indica que se ha estimado el valor referencial requerido para una nueva convocatoria mediante la modalidad productos para 132 días de atención (considerando los plazos establecidos por el Programa para realizar una convocatoria), el cual asciende a la suma de S/. 3'894,645.48 Nuevos Soles, en base al valor referencial establecido inicialmente para la modalidad raciones correspondiente a S/. 5'384,141.40 Nuevos Soles; en consecuencia no se requeriría mayor presupuesto;

Que, mediante Informe N° 178-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la solicitud de cambio de modalidad de atención para los ítems Abancay 1, Abancay 2, Abancay 3, Andahuaylas 1, Andahuaylas 2 y Andahuaylas 3 de la Unidad Territorial Apurímac, indicando que el referido cambio de modalidad no requiere de mayores recursos presupuestarios;

Que, atendiendo a las razones expuestas y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en los ítems Abancay 1, Abancay 2, Abancay 3, Andahuaylas 1, Andahuaylas 2 y Andahuaylas 3, resulta necesario aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos, solicitado por la Unidad Territorial Apurímac;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

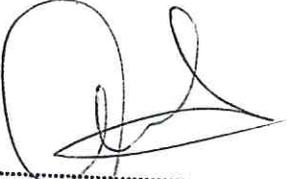
En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 092-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para los ítems Abancay 1, Abancay 2, Abancay 3, Andahuaylas 1, Andahuaylas 2 y Andahuaylas 3 de la Unidad Territorial Apurímac; conforme al detalle indicado en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 1

Estimación del valor para los ítems Abancay 1, Abancay 2, Abancay 3, Andahuaylas 1, Andahuaylas 2, Andahuaylas 3 para 132 días – Modalidad Productos

Comité de Compra / Ítems	Nivel Educativo	Desayuno / desayuno + almuerzo	N° IIEE	N° Usuarios	N° Días	MODALIDAD ACTUAL RACIONES		PROPUESTA DE CAMBIO PRODUCTOS		% de diferencia
						Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	
Apurímac	Abancay 1	Inicial	14	1,108	132	1.76	258,194.64	1.26	183,943.32	-29%
		Primaria	6	1,913	132	2.04	516,942.36	1.50	378,416.28	-27%
	Abancay 2	Inicial	11	768	132	1.77	179,435.52	1.26	127,733.76	-29%
		Primaria	8	2,455	132	2.05	664,000.92	1.50	485,928.96	-27%
	Abancay 3	Inicial	10	944	132	1.77	220,556.16	1.26	157,006.08	-29%
		Primaria	7	2,350	132	2.05	635,910.00	1.50	465,300.00	-27%
	Andahuaylas 1	Inicial	8	381	132	1.86	92,872.56	1.31	65,547.24	-29%
		Primaria	8	3,386	132	2.14	956,501.04	1.55	695,022.24	-27%
	Andahuaylas 2	Inicial	14	1,425	132	1.86	349,866.00	1.31	246,411.00	-30%
		Primaria	4	1,848	132	2.15	524,462.40	1.56	380,540.16	-27%
	Andahuaylas 3	Inicial	13	1,185	132	1.86	290,941.20	1.31	204,910.20	-30%
		Primaria	9	2,447	132	2.15	694,458.60	1.56	503,886.24	-27%
Total APURIMAC			112	20,210		1.92	5,384,141.40	1.38	3,894,645.48	-28%





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 1474-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ



PARA : MARIA MÓNICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e) del PNAE – Qali Warma

DE : WALTER ZÚÑIGA VILLEGAS
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba cambio de modalidad de atención de "Raciones" a "Productos" – Unidad Territorial Apurímac.

REF. : a) Informe N° 178-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP
b) Memorando N° 1432-2015-MIDIS/PNAEQW-UP
c) Informe N° 452-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA
d) Informe N° 081-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC
e) Memorando N° 263-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR
f) Informe N° 057-2015-MIDIS-PNAEQW/UTAPUR

FECHA : Lima, 21 de mayo de 2015.

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia; se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de gestión.
- 1.2 A través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueban las Bases del proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 1.3 Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2015, se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio de Alimentación Escolar de PNAE Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos, los cuales son de uso obligatorio por el Comité de Compra.
- 1.4 Con Informe N° 057-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR y Memorando N° 263-2015/MIDIS-PNAEQW-UTAPUR la Unidad Territorial Apurímac, comunica que se logró la adjudicación en las provincias de Abancay y Andahuaylas luego de 5 convocatorias, sin embargo los proveedores adjudicados solicitaron resolución de contrato, motivo por el cual solicita el cambio de modalidad de atención de raciones a productos a fin de garantizar la atención de los usuarios de los ítems Abancay 1, Abancay 2, Abancay 3, Andahuaylas 1, Andahuaylas 2 y Andahuaylas 3, lo que no requerirá mayor demanda presupuestal.
- 1.5 A través del Informe N° 081-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, de fecha 15 de mayo de 2015, el Especialista en Programación de Compra de la Unidad de Prestaciones, indica que la propuesta





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

realizada por la Unidad Territorial Apurímac cuenta con el debido sustento, por lo que resulta procedente el cambio de modalidad; asimismo, señala que la Unidad Territorial Apurímac debe continuar realizando las gestiones necesarias con las instituciones educativas y hacer el seguimiento correspondiente con la finalidad de garantizar la prestación oportuna del servicio alimentario.

- 1.6 Mediante Informe N° 452-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, de fecha 15 de mayo de 2015, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, haciendo suyos los argumentos del especialista en Programación de Compra, traslada los antecedentes a la Jefatura de la Unidad de Prestaciones, recomendando remitir el expediente a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para la evaluación de la disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Dirección Ejecutiva a fin que se apruebe el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos de los ítems Abancay 1, Abancay 2, Abancay 3, Andahuaylas 1, Andahuaylas 2 y Andahuaylas 3 de la Unidad Territorial Apurímac y de ser el caso, se señala que es necesario comunicar a la Coordinación de Informática y Gestión de Información y al Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta para los fines respectivos.
- 1.7 En atención a ello, la Jefa (e) de la Unidad de Prestaciones, con Informe N° 452-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA de fecha 15 de mayo de 2015, solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la evaluación de la disponibilidad presupuestal para el cambio de modalidad y de ser procedente, se derive a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.
- 1.8 Es así que mediante Informe N° 178-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la solicitud de cambio de modalidad de atención para los ítems Abancay 1, Abancay 2, Abancay 3, Andahuaylas 1, Andahuaylas 2 y Andahuaylas 3 de la Unidad Territorial Apurímac.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, crean el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW que aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW que aprobó las Bases del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión del servicio de "raciones" para la atención del Servicio de Alimentación Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW que aprobó las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión del servicio de "raciones" para la atención del Servicio de Alimentación Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

III. ANÁLISIS

- 3.1 En el marco del proceso de compra 2015, el numeral 27) del Manual de Compras, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, dispone que: *"Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compra para la provisión del servicio alimentario; así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la Sede Central y/o las Unidades Territoriales (...)"*.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 3.2 Asimismo, el numeral 28) del citado cuerpo normativo, señala que: *"El PNAEQW establece el requerimiento de compra, el cual comprende a los usuarios a atender de acuerdo a cada IIEE, los alimentos y sus especificaciones técnicas, conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones, según corresponda, el volumen y el valor referencial. El PNAEQW elabora y aprueba las Bases del proceso de compra, anexos y formatos, los cuales son de uso obligatorio por el Comité de Compra"*.
- 3.3 En esa misma línea, el numeral 29) del Manual de Compra, dispone que *las Bases contienen, entre otros aspectos la modalidad de atención*, información que determina el objeto de la convocatoria.
- 3.4 Al respecto, con Informe N° 057-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR de fecha 05 de mayo de 2015, la Unidad Territorial Apurímac, comunica que se logró la adjudicación en las provincias de Abancay y Andahuaylas luego de 5 convocatorias, sin embargo los proveedores adjudicados solicitaron resolución de contrato; por lo que solicita el cambio de modalidad de atención de raciones a productos a fin de garantizar la atención de los usuarios de los ítems Abancay 1, Abancay 2, Abancay 3, Andahuaylas 1, Andahuaylas 2 y Andahuaylas 3, el mismo que no requerirá mayor demanda presupuestal.
- 3.5 Con el fin de dar atención al pedido de cambio de modalidad de atención, el Especialista de Programación de Compra de la Unidad de Prestaciones requiere a la Unidad Territorial Apurímac informe sobre la intención de las II.EE que solicitan el cambio de modalidad, así como el reporte de las II.EE. que en el año 2014 recibieron el servicio alimentario por la modalidad productos y aquellas que cuenten con infraestructura, menaje y otros, para garantizar la preparación de los desayunos.
- 3.6 En atención al precitado requerimiento, la Unidad Territorial Apurímac a través del Memorando N° 263-2015/MIDIS-PNAEQW-UTAPUR de fecha 12 de mayo de 2015, informa que se ha obtenido la información siguiente:
- *El cambio de modalidad solicitado no requeriría mayor demanda presupuestal.*
 - *Las Instituciones Educativas iniciales cuentan con cocinas, lo que facilitaría la transición de la modalidad de raciones a productos.*
 - *La Unidad Territorial Apurímac ha realizado entrevistas directas a las 112 Instituciones Educativas propuestas para el cambio de modalidad, a fin de evaluar la aceptación de dicho cambio, teniendo como resultados:*
 - *83 IIEE que equivalen al 74.11% aceptan el cambio de modalidad de atención.*
 - *5 IIEE que equivalen al 4.46% no acepta el cambio, debido a que no cuentan con infraestructura propia y se encuentran en proceso de construcción.*
 - *23 IIEE que equivalen al 20.54% tendrán reuniones con los padres de familia, las cuales han sido programadas hasta 19 de mayo aproximadamente.*
 - *1 EE tiene código modular erróneo.*
- 3.7 Estando a la información brindada por la Unidad Territorial Apurímac, el Especialista en Programación de Compra del Compra y el Coordinador del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones del Programa, mediante los documento de la referencia c) y d), concluyen que el cambio de modalidad de atención de raciones a productos es procedente, toda vez que se cuenta con el debido sustento; asimismo, se indica que se ha estimado el valor referencial requerido para una nueva convocatoria mediante la modalidad productos para 132 días de atención (considerando los plazos establecidos por el Programa para realizar una convocatoria), el cual asciende a la suma de S/. 3'894,645.48 Nuevos Soles, en base al valor referencial establecido inicialmente para la modalidad raciones correspondiente a S/. 5'384,141.40 Nuevos Soles, concluyendo que no se requeriría mayor presupuesto.
- 3.8 Por otro lado, mediante Informe N° 178-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la solicitud de cambio de modalidad de atención para





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

los ítems Abancay 1, Abancay 2, Abancay 3, Andahuaylas 1, Andahuaylas 2 y Andahuaylas 3 de la Unidad Territorial Apurímac, indicando que el referido cambio de modalidad no requiere de mayores recursos presupuestarios.

- 3.9 Por consiguiente, estando a las opiniones favorables emitidas por las áreas técnicas pertinentes, se evidencia que es procedente el cambio de modalidad de atención de raciones a productos en los ítems Abancay 1, Abancay 2, Abancay 3, Andahuaylas 1, Andahuaylas 2 y Andahuaylas 3 de la Unidad Territorial Apurímac; por lo tanto, resulta viable la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el cambio de dicha modalidad, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario a los usuarios de los referidos ítems.

IV. CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, opina que con la finalidad de asegurar la prestación del servicio alimentario para los usuarios de los ítems Abancay 1, Abancay 2, Abancay 3, Andahuaylas 1, Andahuaylas 2 y Andahuaylas 3 de la Unidad Territorial Apurímac, resulta procedente realizar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos, solicitado por la referida Unidad Territorial, debiéndose aprobar dicha modificación a través de la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Walter Zúñiga Villegas
Jefe de La Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL